



**UBA**  
1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.UBA AUDITORÍA**  
Auditoría General

# Universidad de Buenos Aires

## Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1172 /20

AUDITORIA TRANSVERSAL  
CONCESIONES

FACULTAD DE INGENIERÍA

2020

## *Informe AGUBA N° 1172/20*

### *ÍNDICE*

<b>CONTENIDO</b>	<b><i>Pág.</i></b>
<b>1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>2</b>
<b>4. LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b>	<b>3</b>
<b>6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>3</b>
<b>7. OPINIÓN DEL AUDITADO</b>	<b>7</b>
<b>8. OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>8</b>

*Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en el proceso de Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad, verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19.549/72 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1759/72 T.O. 1991 Reglamentación de la Ley N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley N° 24.308 Concesiones a personas discapacitadas.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación de la Ley N° 24.308.
- Ley N° 27.269 Certificado Único de Discapacidad.
- Decreto N° 1.023/01 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y sus modificatorias.
- Resolución Gral. AFIP N° 1.814/05 Certificado Fiscal para Contratar, sus modificatorias y complementarias.
- Resolución Gral. AFIP N° 2.581/09 Modificatoria Res. Gral. AFIP N° 1.814/05.

### 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con el objetivo planteado, esta Auditoría General relevó, sobre la base de la información proporcionada por la Dependencia, los procedimientos utilizados en los distintos sectores que intervienen en la Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad.

Asimismo, el análisis de la documentación abarcó desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo.

A continuación se exponen para el tema auditado, el período de revisión, el universo de control y la muestra seleccionada:

#### 3.1 PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2018.

#### 3.2 UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por las concesiones vigentes a diciembre de 2018.

#### 3.3 MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra		
	Expediente	Monto	Concesionario
Significatividad	59953/17	\$1.170.000.-	AMX Argentina S.A.
	66886/17	\$1.532.000.-	Telefónica Móviles Argentina S.A.
Casos de Interés	15750/14	Sin monto	Inés Larrude
	Res (D) 3194/	Cesión de uso precario	Centro de Estudiantes Facultad de Ingeniería

#### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

#### 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

#### 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opinión del Auditado, opinión del Auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Circuito de Concesiones.

##### 1. Observación

El contrato de renovación suscripto con Telefónica Móviles de Argentina SA. con fecha 23/06/17, así como el suscripto con AMX Argentina S.A. con fecha 29/06/17, no contemplan penalidades para el caso del incumplimiento del pago del canon.

##### Recomendación

A fin de salvaguardar los intereses de la Dependencia, los contratos deben contemplar penalidades para el caso del incumplimiento del pago del canon.

##### Opinión del Auditado

*"Se ha tomado en cuenta la observación realizada por esa Auditoría, y los próximos convenios se formalizarán con una cláusula de penalidad en caso de incumplimiento o atraso en el pago".*

##### Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

##### 2. Observación

El contrato de renovación suscripto con Telefónica Móviles de Argentina S.A. no cuenta con una cláusula que constituya el domicilio legal de la Dependencia en la calle Viamonte 430 PB CABA.

### **Recomendación**

Los Contratos celebrados deben constituir domicilio legal de acuerdo a lo establecido en la Res. (CS) N° 3786/11.

### **Opinión del Auditado**

*“Con relación al domicilio legal de la UBA, en Viamonte 430 – PB, CABA, fue una omisión involuntaria, por lo que se ha tenido en cuenta dicha observación no firmándose ningún convenio que no contenga dicho domicilio legal”.*

### **Opinión del Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

### **3. Observación**

Los recibos de cobro del canon, no se encuentran agregados a los respectivos expedientes.

### **Recomendación**

Los expedientes deben contener la integridad de la documentación que da constancia de lo actuado, desde el inicio de la concesión hasta la finalización del contrato (art. 5 Resolución (CS) N° 8240/13).

### **Opinión del Auditado**

*“Respecto a los recibos de pago de los cánones, al efectuarse a través de Tesorería el pago de los mismos, es esa Dependencia quien los guarda”.*

### **Opinión del Auditor**

Se mantiene la observación

Riesgo Medio



#### 4. Observación

De las constancias obrantes en el expediente, se verifica que no se ha efectivizado lo dispuesto por la Res. (D) N° 2460/14 que ordena, en el plazo de 90 días, la desocupación del espacio ocupado por el kiosco, a fin de que sea reasignada su explotación a favor de personas con discapacidad debidamente acreditada con Certificado de Discapacidad vigente. En un todo de acuerdo con indicado por la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad del M.T.E.yS.S en su nota del día el 27/09/17.

*Observación reiterativa del Informe AG UBA N° 1148/19 Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones. (Redacción modificada).*

#### Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto oportunamente por la Res. (D) N° 2460/14.

#### Opinión del Auditado

*"El Expediente no pudo ser localizado, por lo que se concurrió al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad, a fin de explicar el problema por el cual aún no hemos podido proceder al desalojo de los actuales ocupantes, y nos facilitaron una copia del Expediente, por lo cual se procederá a efectuar su reconstrucción".*

#### Opinión del Auditor

Se mantiene la observación

Riesgo Alto

#### 5. Observación

No se ha suscripto convenio que autorice la explotación comercial del local ocupado por EUDEBA en la Sede Paseo Colón.

*Observación reiterativa del Informe AG UBA N° 1148/19 Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones. (Redacción modificada).*

#### Recomendación

Se recomienda regularizar la situación con EUDEBA.

#### Opinión del Auditado

*"Al ser una Editorial de la Universidad de Bs.As., el criterio fue que no correspondía el pago de canon, pero atento la observación efectuada por esa Auditoría, estamos gestionando en primer lugar mudar el stand y celebrar un convenio de uso gratuito del espacio".*

### **Opinión del Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías.  
Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

### **6. Observación**

El ingreso generado por el convenio de cesión de uso de espacio por tres años a AMX Argentina S.A. (\$1.170.000.-) fue imputado por el método de lo percibido (en su totalidad ingresado en el Ejercicio 2017).

*Observación reiterativa del Informe AG UBA N° 1148/19 Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones. (Redacción modificada).*

### **Recomendación**

Los ingresos plurianuales deben devengarse proporcionalmente a cada ejercicio económico, sin perjuicio del momento en que se efectiviza el cobro.

### **Opinión del Auditado**

*“Respecto al pago de cesión de uso del espacio en una sola vez de AMX, el mismo fue solicitado por única vez por la empresa. Respecto de la imputación contable de los ingresos, en lo sucesivo se procederá a imputarlos de forma correcta”.*

### **Opinión del Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías.  
Se mantiene la observación.

Riesgo Alto



## 7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual, en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 349/19, la Dependencia elevó el descargo a la observación expuesta en la misma.

## 8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en la Facultad de Ingeniería al Circuito de Concesiones, se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno, por todo lo expuesto en el punto 6. Observaciones y Recomendaciones.

CABA, 10 de Febrero de 2020.

  
FABIAN ROZEN  
DIRECTOR  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
PAOLA ABBIENDI  
SUPERVISORA  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
MARIA L. OLAGORTA  
AUDITORA  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
ROBERTO MARQUEZ  
AUDITOR GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A- Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad - Res. (CS) N° 8.240/2013 y Ley N° 24.308.

#### 1. Marco Normativo

Se verificó el marco normativo que se aplica en la Dependencia, inherente al proceso de concesiones, incluyendo las disposiciones, actos resolutivos y/o reglamentaciones internas.

Se constató la aplicación de la Res. (CS) N° 8.240/2013, vinculada al Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y de la Ley N° 24.308, vinculada a las Concesiones a personas discapacitadas.

#### 2. Circuito Administrativo de Concesiones

Se relevó la totalidad de los sistemas o procedimientos que se utilizan en el circuito mencionado desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo, con indicación del marco normativo aplicado y los controles existentes en cada una de las etapas.

*Se procedió a identificar:*

- Que se hayan cumplido los requisitos impuestos en la normativa vigente en el ámbito Nacional para los casos de concesiones a discapacitados (Ley 24308 y Decreto N° 795/94) y en el marco regulatorio de la UBA, Res. (CS) N° 8.240/13, sus modificaciones y complementarios, siendo los principales puntos a considerar los siguientes:

1. Se haya emitido el dictamen jurídico previo al contrato de concesión.
2. El acto administrativo de concesión haya sido emitido por autoridad competente.
3. Se encuentre detallada en el expediente de concesión la metodología utilizada para la determinación del canon.
4. La ejecución del contrato se realice conforme lo pactado en el mismo (cumplimiento del objeto, pago de servicios públicos, trabajos de mantenimiento y mejoras, etc.).
5. La Dependencia cuente con un procedimiento para el control del cumplimiento por parte del concesionario respecto de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad.
6. El ingreso del canon por la Tesorería, que sean debidamente registrados en el Parte Diario.

- La inspección ocular de las concesiones muestreadas, verificando su existencia, que el espacio que ocupe coincida con la ubicación señalada en los planos presentados, estado en que se encuentra el lugar físico y otros.

## B. PROGRAMA DE MUESTREO

Determinado el universo a auditar y, a fin de seleccionar efectivamente la muestra objeto de análisis, se aplicó el siguiente criterio:

Muestreo por Materialidad: La selección de la muestra se llevó a cabo siguiendo el plan de muestreo Probabilístico y dentro de éste por Materialidad, también denominado muestreo de significatividad del monto involucrado, consistente en seleccionar unidades de muestreo de acuerdo a su tamaño relativo, por lo que unidades más grandes tienen mayor probabilidad de ser elegidas que unidades más pequeñas.

Casos de Interés: formada por todos aquellos casos que atrajeron la atención del auditor, evaluando la conveniencia de incluirlos en la población de interés teniendo en consideración los objetivos perseguidos por la auditoría en cuestión.